



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 549/013

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1302/013, que consta de Cuatro (04) folios, de Fecha 03 de Mayo del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación adjunta el Convenio firmado entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, rubricado a los 25 días del mes de Marzo del 2013;

Que, mediante dicho Convenio La Provincia otorgara a la Municipalidad de Aluminé, un Aporte No reintegrable por la Suma Total de Pesos Trescientos Cuatro mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 304.780,00), para ser destinado exclusivamente a financiar la Adquisición a CORFONE S.A. ("Achanchadero" Abra Ancha) y transporte de 2.500 m³ de leña a familias de escasos recursos radicadas en el Ejido Municipal y el transporte de 2.370 m³ de leña nativa, a ser distribuida a las Comunidades Mapuches Aigo, Salazar, Currumil, Ñorquinco, Catalán y Poi Pucón, conforme el Anexo A del presente Convenio, en el marco del Operativo Leña 2013;

Que, La Municipalidad será absoluta y total responsable y serán a su cargo las obligaciones y relaciones Institucionales, legales, tributarias, para el Desarrollo de las Actividades convenidas en el marco del presente convenio;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictamina Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada en este Acto por la Señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia y el Señor Ministro de Economía y Obras Publicas, en el marco del Operativo Leña 2013, celebrado a los veinticinco días del mes de Marzo del 2013, debiendo incluir la Partida Presupuestaria al Presupuesto Vigente;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de Mayo del Año 2013, Resuelve Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a los veinticinco días del mes de Marzo del 2013;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////..... Corresponde Ordenanza N° 549/013.-

ARTICULO 1º: APRUÉBASE, El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada en este Acto por la Señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia y el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas, en el marco del Operativo Leña 2013, Celebrado a los Veinticinco días del mes de Marzo del 2013, en un todo de acuerdo a los Antecedentes que obran en el Expediente N° 1302/013, que consta de cuatro (04) folios, de fecha 03/05/013, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir la Partida Presupuestaria cuyo monto otorgara la Provincia, para el cumplimiento del presente convenio, al Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1822/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**